DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA A FIN DE REALIZAR EL TRASLADO, DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DE ELEMENTOS DONADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Motavita con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La administración municipal consiente de la problemática social y económica que afecta actualmente a la comunidad y con base en los estudios de viabilidad en cada uno de los sectores y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes a dispuesto la convocatoria para el funcionamiento adecuado y necesario cumpliendo con los objetivos trazados, a fin de mitigar las necesidades más sentidas de la población y propender por mejorar la calidad de vida y de generar sostenibilidad económica y social de nuestros habitantes con requerimientos mínimos, que garanticen a la administración las condiciones necesarias para actuar con calidad, eficiencia y oportunidad.

El municipio de Motavita es la entidad territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en

complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

En el Plan de desarrollo 2024-2027 "TRABAJEMOS EN EQUIPO POR EL DESARROLLO ECONOMICO", se establece como uno de los objetivos a cumplir en este cuatreño es el lograr la consecución de recursos bienes y equipos de las entidades que puedan facilitar al municipio cumplir con sus metas del plan de desarrollo, Por mera gestión del alcalde se logra obtener para el municipio una serie de elementos que seguramente ayudaran al ente territorial a mejorar su prestación de servicio a la comunidad.

La Entidad considera necesario que los proponentes dispongan de manera inmediata de los recursos humanos y equipos necesarios para realizar la intervención tan pronto como sea posible

Tal como establece la Constitución Política, el Municipio de Motavita, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Bajo el anterior entendido, la Constitución Política, consagra en el artículo 2 los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece la obligación a las autoridades "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo.

El articulo 311 ibídem, determina "Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Pues bien, toda vez que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al Municipio de Motavita le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplan mediante la implementación de programas y alternativas que le permita satisfacer necesidades de interés general.

En desarrollo de las disposiciones constitucionales consagradas en el artículo 2* y con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las entidades

territoriales deben garantizar la prestación de los Servicios a su cargo, mejorar el desempeño de la entidad públicas teniendo en cuenta los planes de desarrollo y los principios de la función administrativa al Servicio del interés general.

Ahora bien, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, insta al cumplimiento de los deberes de los servidores públicos, tales como: brindar cumplimiento oportuno, diligente eficiente e imparcial en la prestación de los servicios que le sean encomendados y abstenerse de ejecutar actos que omitan, suspendan o perturben de forma injustificada el cumplimiento de algún servicio, o en los casos donde se abuse indebidamente de su cargo o función; utilizar los bienes y Los recursos que se les haya asignado, para lograr el desempeño de sus funciones y el continuo cumplimiento de su cargo, estos recursos deben ser usados exclusivamente para los fines a los que se les ha encomendado...

El Decreto 1165 de 2019, establece en su Artículo 736. Formas de disposición. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá disponer de las mercancías decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, mediante la venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos, chatarrización y dación en pago (...)»

Artículo 742. Donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, en los siguientes casos:

1. Cuando se afecte el comercio formal y genere competencia desleal entre los sectores de la economía formalmente organizados.
2. Cuando las mercancías tengan restricciones legales o administrativas, o estas hagan imposible o inconveniente su disposición bajo otra modalidad.
3. Cuando su comercialización no haya sido posible por haberse declarado desierto el proceso de venta en dos (2) oportunidades.
4. Cuando las mercancías puedan cumplir una función social, cuando puedan ser usadas para el funcionamiento de una entidad estatal, cuando puedan prestar una utilidad a los sectores de salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, servicios públicos, cultura, prevención y atención de desastres, víctimas y población en condición de vulnerabilidad, paz y posconflicto, o cuando estén dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.
5. Cuando no amerite su venta por ser una cantidad mínima o por no existir condiciones del mercado.

En lo que respecta al procedimiento general de donación, la normatividad aduanera establece lo siguiente:

Decreto 1165 de 2019. Artículo 7432. Procedimiento general de donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá ofrecer directamente las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, a cualquier entidad pública del orden nacional, departamental, municipal y a la Fuerza Pública.

La entidad interesada en adquirir los bienes ofrecidos en donación deberá manifestar su interés por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación del ofrecimiento, describiendo la necesidad que pretende satisfacer con los mismos y las razones que justifican su solicitud, la cual deberá ser acorde con las funciones asignadas.

La manifestación de interés hará las veces de aceptación de la donación siempre que se refiera a la totalidad de la mercancía objeto del ofrecimiento. La Subdirección de Gestión Comercial de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, o quien haga sus veces, verificará el

cumplimiento de estos requisitos y procederá a la expedición del correspondiente acto administrativo de donación.

Si se hubieren recibido manifestaciones de interés de dos (2) o más entidades estatales, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá donar preferentemente a la entidad pública que primero haya manifestado su interés. En el evento que la entidad estatal que primero manifestó interés no cumpla con los requisitos que se establezcan para el efecto, se procederá a verificar la manifestación de interés de la entidad que haya ofertado en segundo (2) lugar y así sucesivamente.

De no contarse con manifestaciones de interés sobre la mercancía ofertada, se podrá volver a ofrecer estas mercancías hasta por una (1) sola vez. Luego de agotar los dos (2) ofrecimientos sin que sea posible realizar una donación efectiva, se podrá dar aplicación a otras modalidades de disposición de mercancías (...)»

Mediante resolución 007905 del 29 de agosto de 2024, por la cual se autoriza la donación de mercancías al Municipio de Motavita - Departamento de Boyacá LA SUBDIRECTORA LOGÍSTICA (E) DE LA UAE DIAN, dispone, Autorizar la donación al Municipio Motavita – Departamento de Boyacá, identificado con NIT. 891.801.994-6, representado legalmente en este acto por su Alcalde, el señor Néstor Armando Suarez Cetina, identificado con la cédula de ciudadanía 7.182.079 expedida en Tunja - Departamento de Boyacá, de las mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento de la ciudad de Cúcuta – Departamento de Norte de Santander.

El Decreto 1165 de 2019, en su el artículo 745, establece:

Artículo 7454. Aceptación y retiro de las mercancías donadas. Una vez notificado el acto administrativo de donación, el donatario no podrá rechazar la donación, salvo en los eventos en que se detecten inconsistencias en la diligencia de entrega de la mercancía donada, conforme con lo señalado por el artículo 747 del presente decreto.

La entidad donataria deberá efectuar el retiro físico de las mercancías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación del acto administrativo de donación al donatario, salvo que se trate de mercancías perecederas, caso en el cual deberá retirarse de manera inmediata. Cuando, por razones del volumen y ubicación de la mercancía, sea necesario un plazo mayor, dentro del acto administrativo de donación se concederá un plazo adicional máximo hasta de diez (10) días hábiles. De no efectuarse el retiro de las mercancías donadas en el tiempo indicado en el presente artículo, los gastos causados por su almacenamiento, guarda, custodia y conservación correrán por cuenta del donatario.

Para tal efecto en el acto administrativo de donación se ordenará al recinto de almacenamiento en donde se encuentre la mercancía, la cancelación de la matrícula de depósito o del documento equivalente a nombre de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el registro del egreso en el sistema. En su reemplazo, dicho recinto elaborará una nueva matrícula o documento equivalente a nombre de la entidad donataria, para que, luego de expirado el plazo de retiro de las mercancías, el donatario asuma directamente ante el depositario los citados gastos (...)»

La titularidad de la mercancía objeto de donación se acreditará con el presente acto administrativo, tal y como lo establece el artículo 752 del Decreto 1165 de 2019, así:

Artículo 7526. TITULARIDAD. La propiedad sobre las mercancías adjudicadas se acreditará mediante el acto administrativo, contrato o factura que se expida como resultado del proceso de disposición, y constituyen para todos los efectos legales el título de dominio sobre las mercancías. Los citados documentos ampararán aduaneramente la mercancía dentro del territorio aduanero nacional»

Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y en Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de estas, según lo previsto en el artículo 753 del Decreto 1165 de 2019, así:

Artículo 753. ENTREGA. Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y sitio en que se encuentren y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de las mismas (...)

El acta de adjudicación Bienes muebles en desuso y no requeridos de propiedad de la UAE_DIAN Nº1 prevé:

El Municipio de Motavita - Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad beneficiaria de esta donación, deberá efectuar el retiro físico de las mercancías del recinto de almacenamiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

De no efectuarse el retiro de las mercancías dentro del plazo establecido, los gastos causados por su almacenamiento, guarda, custodia y conservación correrán por cuenta de la entidad beneficiaria, para lo cual el recinto de almacenamiento cancelará la matrícula de depósito o del documento equivalente a nombre de la UAE DIAN, registrará el egreso en el sistema y elaborará una nueva matrícula o documento equivalente a nombre de la entidad beneficiaria, debiendo esta última allegar al recinto de almacenamiento los documentos exigidos por la normatividad tributaria para que se proceda a realizar la correspondiente facturación en los términos previstos del Estatuto Tributario.

Asimismo, efectuada la entrega de las mercancías, todos los costos y gastos asociados con el cargue, transporte y demás servicios adicionales solicitados deben ser asumidos por la entidad beneficiaria.

Como se evidencia, se establece que los costos y gastos asociados con la logística para el retiro por parte de la entidad beneficiada, verificación de la mercancía recibida, cargue, transporte, almacenaje, preservación, caracterización a la población beneficiada, posterior entrega y demás servicios deben ser asumidos por la entidad territorial beneficiaria.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario solventar gastos económicos, con el fin de realizar el cargue, transporte (Cúcuta hasta el Municipio de Motavita- Boyacá) y descargue de mercancías adjudicadas en condición de donación al Municipio.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA A FIN DE REALIZAR EL TRASLADO, DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DE ELEMENTOS DONADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ, así las cosas, con la presente contratación se están garantizando el cumplimiento de las normas legales que en materia de responsabilidad indico anteriormente.

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

Cargue, transporte y descargue la mercancía donada por la DIAN al municipio de Motavita, desde el municipio

de Cúcuta, en vehículo de carga adecuados que brinden la seguridad para su transporte.

B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78101800	Transporte De Carga Por Carretera

C. Tipo de Contrato

Contrato de prestación de servicios, mínima cuantía

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

Cargue, transporte y descargue de la mercancía entregada al municipio mediante acta de adjudicación bienes muebles en desuso y no requeridos de propiedad de la UAE-DIAN, resolución 007905 del 29 de agosto de 2024de la dirección de impuestos y aduanas nacionales- DIAN, a favor del municipio de Motavita-Boyacá, ubicadas en el recinto de almacenamiento de la ciudad de Cúcuta, así:

DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
43071102654	1	POCILLO EN CERAMICA, DE DIFERENTES DIBUJOS Y ESTILOS, REFERENCIA ROMA, PAIS DE ORIGEN CHINA	1.776	UND-UNIDAD	10.961.472,00

DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
43071103102	1	CALZADO CASUAL TIPO TENIS UNISEX PARA NIÑOS MARCA ADIDAS DE DIFERENTES TALLAS Y ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	40	PAR-PARES	1.872.800,00
43071103102	2	CALZADO CASUAL TIPO TENIS UNISEX PARA NIÑOS MARCA REEBOK DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	8	PAR-PARES	374.560,00
43071103102	3	CALZADO CASUAL TIPO TENIS PARA NIÑA MARCA BARBIE DE DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	9	PAR-PARES	421.380,00
43071103102	4	CALZADO CASUAL TIPO TENIS UNISEX PARA NIÑOS MARCA NIKE DE DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	3	PAR-PARES	140.460,00
43071103102	5	CALZADO CASUAL TIPO TENIS UNISEX PARA NIÑOS CON LOGOTIPO ALUSIVO A DIBUJOS DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRAJERA	27	PAR-PARES	1.264.140,00
43071103576	1	CALZADO UNISEX DIFERENTES TALLAS COLORES Y ESTILOS MARCA ADIDAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	5	PAR-PARES	420.100,00
43071103618	1	MORRAL PARA NIÑA DE DIFERENTES COLORES CON LOGOTIPO DE DIBUJOS ANIMADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	15	UND-UNIDAD	817.755,00
43071103618	2	CALCULADORA PARA NIÑA CON LOGOTIPO DE HELLO KITTY PAIS DE ORIGEN CHINA	8	UND-UNIDAD	34.504,00
43071103618	3	GORRA PARA NIÑA CON LOGOTIPO DE LA MARCA HELLO KITTY DE DIFERENTES COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	4	UND-UNIDAD	39.100,00
43071103618	4	SOMBRILLA PARA NIÑA DE DIFERENTES LOGOTIPOS DE DIBUJOS ANIMADOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6	UND-UNIDAD	102.600,00
43071103618	5	JABONERA PARA NINA MARCA SANRIO CON LOGOTIPO DE LOS DIBUJOS ANIDAMOS KUROMI DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	3	UND-UNIDAD	11.619,00
43071103618	6	MONEDERO PARA NIÑA DE DIFERENTES COLORE CON LOGOTIPO DE HELLO KITTY DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	4	UND-UNIDAD	12.928,00
43071103618	7	MONEDERO PARA NIÑA DE DIFERENTES COLORE CON LOGOTIPO DE HELLO KITTY DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	6	UND-UNIDAD	19.392,00
43071103618	8	CUADERNO ARGOLLADO PARA NIÑA DE DIFERENTES COLORES CON MOTIVOS DE DIBUJOS ANIMADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	6	UND-UNIDAD	33.924,00
43071103618	9	SET DE MARCADORES DE DIFERENTES COLORES Y DIBIJOS ANIMADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	6	SET-JUEGO	50.388,00
43071103618	10	CARTUCHERA PARA NIÑA DE DIFERENTES COLORES CON LOGOTIPO DE DIFERENTES DIBUJOS ANIMADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	10	UND-UNIDAD	49.790,00
43071103618	11	CALZADO TIPO PANTUFLAS DE DIFERENTES COLORES Y DIBUJOS ANIMADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	7	PAR-PARES	313.747,00
43071103808	1	PANTALON DE SUDADERA PARA CABALLERO. IDENTIFICADO CON LA MARCA: BOMAN. DIFERENTES TALLAS. PAÍS DE ORIGEN: ECUADOR	23	UND-UNIDAD	1.256.237,00
43071103808	2	CAMISETAS DEPORTIVAS PARA CABALLERO. IDENTIFICADO CON LA MARCA: BOMAN. DIFERENTES TALLAS Y COLORES. PAÍS DE ORIGEN: ECUADOR	57	UND-UNIDAD	3.328.515,00

DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
43071103817	1	CALZADO PARA NIÑA SIN MARCA CON FIGURAS DE DISNEY SIN COMPOSICION DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	7	PAR-PARES	484.078,00
43071103817	2	CALZADO INFANTIL CON EL LOGO DE LA MARCA REGISTRADA NIKE SIN COMPOSICION DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6	PAR-PARES	414.924,00
43071103817	3	CALZADO PARA NIÑO SIN MARCA CON FIGURAS DE DIBUJOS ANIMADOS SIN COMPOSICION DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6	PAR-PARES	414.924,00
43071103817	4	CALZADO PARA NIÑO CON LA MARCA REGISTRADA ADIDAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	PAR-PARES	69.154,00
43071103817	5	CALZADO PARA NIÑO CON LA MARCA REGISTRADA CONVERSE ALL STAR DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	PAR-PARES	69.154,00
43071103817	6	CALZADO PARA ADULTO CON LA MARCA REGISTRADA NIKE DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	PAR-PARES	88.828,00
43071103841	1	CALZADO PARA ADULTO UNISEX MARCA NIKE DE DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	15	PAR-PARES	1.296.285,00
43071103841	2	CALZADO PARA DAMA MARCA ADIDAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6	PAR-PARES	518.514,00
43071103844	1	CASCOS DE SEGURIDAD PARA BICICLETAS, USO INFANTIL CON ILUSTRACIONES DE DIBUJOS ANIMADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	26	UND-UNIDAD	815.360,00
43071103863	1	CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO MARCA NIKE. DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	30	PAR-PARES	2.592.570,00
43071103871	1	CALZADO CASUAL TIPO TENIS PARA HOMBRE MARCA ADIDAS HECHO EN VIETNAM, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	5	PAR-PARES	292.960,00
43071103871	2	TENIS CASUAL MARCA NIKE DIFERENTES TONOS, HECHO EN VIETNAM	1	PAR-PARES	86.419,00
43071103883	1	PANTALON TIPO SUDADERA PARA CABALLERO MARCA NIKE COMPOSICION 85% COTTON 10% POLYESTER 5% SPANDEX DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA	6	UND-UNIDAD	336.678,00
43071103883	2	PANTALON TIPO SUDADERA PARA CABALLERO MARCA ADIDAS COMPOSICION 85% COTTON 10% POLYESTER 5% SPANDEX DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA	4	UND-UNIDAD	224.452,00
43071103883	3	PANTALON TIPO SUDADERA PARA DAMA MARCA ADIDAS COMPOSICION 85% COTTON 10% POLYESTER 5% SPANDEX DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA	2	UND-UNIDAD	112.226,00
43071103883	4	PANTALON TIPO SUDADERA PARA DAMA MARCA NIKE COMPOSICION 85% COTTON 10% POLYESTER 5% SPANDEX PAIS DE ORIGEN CHINA	1	UND-UNIDAD	56.113,00
43071103883	5	CHAQUETA PARA CABALLERO CON CREMALLERA MARCA MONASTERY COMPOSICION 100% COTTON DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN PERU	2	UND-UNIDAD	138.768,00
43071103883	6	PANTALON TIPO SUDADERA PARA CABALLERO MARCA MONASTERY COMPOSICION 100% COTTON DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN PERU	2	UND-UNIDAD	112.226,00
43071103890	1	LEGGINS PARA DAMA COMPOSICIÓN POLIESTER 95% SPANDEX 5% MARCA N&Y	6	UND-UNIDAD	329.826,00

DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
		DIFERENTES COLORES REFERENCIA 8805 PAÍS DE ORIGEN CHINA			
43071103890	2	LEGGINS PARA DAMA MARCA N&Y COMPOSICIÓN 95% POLIÉSTER Y 5 % SPANDEX DIFERENTES COLORES REFERENCIA 8803 PAÍS DE ORIGEN CHINA	8	UND-UNIDAD	439.768,00
43071103890	3	SHORT PARA DAMA MARCA L&Y REFERENCIA 1099 COMPOSICIÓN 70 % POLIÉSTER 10 % ALGODÓN 20 % SPANDEX DIFERENTES COLORES PAÍS DE ORIGEN CHINA	3	UND-UNIDAD	106.755,00
43071103890	4	SHORT PARA DAMA MARCA WUAPISIMA FASHION REFERENCIA 3472 COMPOSICIÓN 65 % POLIÉSTER 35% SPANDEX DIFERENTES COLORES PAÍS DE ORIGEN CHINA	3	UND-UNIDAD	106.755,00
43071103890	5	CONJUNTO PARA DAMA COMPOSICIÓN POLIESTER 80% SPANDEX 5% ALGODÓN 15% MARCA N&Y DIFERENTES COLORES REFERENCIA 6001 PAÍS DE ORIGEN CHINA	1	UND-UNIDAD	51.689,00
43071103890	6	CONJUNTO PARA DAMA COMPOSICIÓN POLIESTER 62% SPANDEX 20% ALGODÓN 18% MARCA L&Y DIFERENTES COLORES REFERENCIA 3020 PAÍS DE ORIGEN CHINA	1	UND-UNIDAD	51.689,00
43071103890	7	PANTALÓN PARA DAMA MARCA M&L FASHION REFERENCIA 6922 COMPOSICIÓN 85% POLIESTER 15 % SPANDEX PAÍS DE ORIGEN CHINA	1	UND-UNIDAD	43.133,00
43071103890	8	CONJUNTO PARA DAMA MARCA M&L FASHION REFERENCIA 6914 COMPOSICIÓN 65% POLIESTER 35 % SPANDEX PAÍS DE ORIGEN CHINA	2	UND-UNIDAD	103.378,00
43071103890	9	PANTALÓN PARA DAMA MARCA L&Y REFERENCIA 1077 COMPOSICIÓN 75% POLIESTER 20 % SPANDEX ALGODÓN 5% PAÍS DE ORIGEN CHINA	3	UND-UNIDAD	129.399,00
43071103890	10	LEGGINS PARA DAMA SIN MARCA COMPOSICIÓN 95% POLIÉSTER Y 5 % SPANDEX DIFERENTES COLORES REFERENCIA 1905 PAÍS DE ORIGEN CHINA	2	UND-UNIDAD	109.942,00
43071103890	11	CONJUNTO PARA DAMA MARCA N&Y REFERENCIA 6001 COMPOSICIÓN 80 % POLIESTER 5 % SPANDEX 15% ALGODON PAÍS DE ORIGEN CHINA	1	UND-UNIDAD	51.689,00
43071103890	12	PIJAMA PARA DAMA MARCA L&Y REFERENCIA 2050 COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER PAÍS DE ORIGEN CHINA	2	UND-UNIDAD	52.192,00
43071103890	13	PANTALÓN PARA DAMA MARCA N&Y REFERENCIA 7009 COMPOSICIÓN 95 % POLIESTER 5% SPANDEX PAÍS DE ORIGEN CHINA	3	UND-UNIDAD	129.399,00
43071103890	14	PANTALÓN PARA DAMA MARCA N&Y REFERENCIA 7007 COMPOSICIÓN 95 % POLIESTER 5% SPANDEX PAÍS DE ORIGEN CHINA	1	UND-UNIDAD	43.133,00
43071103890	15	BLUSA PARA DAMA MARCA L&Y REFERENCIA 3038 PAÍS DE ORIGEN CHINA	1	UND-UNIDAD	37.065,00
43071103890	16	PANTALÓN PARA DAMA MARCA N&Y REFERENCIA 7004 COMPOSICIÓN 95 % POLIESTER 5% SPANDEX PAÍS DE ORIGEN CHINA	6	UND-UNIDAD	258.798,00
43071103891	1	BOXER PARA CABALLERO MARCA DIESEL COMPOSICION 95% COTTON 5% SPANDEX DE DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	132	UND-UNIDAD	3.759.756,00
43071103891	2	BOXER PARA CABALLERO MARCA ARMANI EXCHANGE COMPOSICION 95% COTTON 5% SPANDEX DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	48	UND-UNIDAD	1.367.184,00

DOCUMENTO DE INGRESO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
43071103891	3	BOXER PARA CABALLERO MARCA PSYCHO BUNNY COMPOSICION 95% COTTON 5 % SPANDEX DE DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	36	UND-UNIDAD	1.025.388,00
43071103891	4	BOXER PARA CABALLERO MARCA MONASTERY COMPOSICION 95% COTTON 5% SPANDEX DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	36	UND-UNIDAD	1.025.388,00
43071103891	5	BOXER PARA CABALLERO MARCA HUGO BOSS COMPOSICION 95% COTTON 5% SPANDEX DE DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	24	UND-UNIDAD	683.592,00
43071103891	6	BOXER PARA CABALLERO MARCA CALVIN KLEIN COMPOSICION 95 % COTTON 5% SPANDEX DE DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	12	UND-UNIDAD	341.796,00
43071103891	7	JEANS PARA CABALLERO MARCA HUGO BOSS DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN ITALYA	30	UND-UNIDAD	5.126.070,00
43071103899	1	TENIS CASUAL ADULTO MARCA NIKE, DIFERENTE TALLA, COLOR DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	8	PAR-PARES	691.352,00
43071103899	2	TENIS CASUAL INFANTIL MARCA NIKE, DIFERENTE TALLA,COLOR BLANCO DE PROCEDENCIA EXTRANKERA	9	PAR-PARES	753.084,00
43071103899	3	CALZADOS DAMA MARCA SKECHERS DIFERENTES TALLAS, COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	5	PAR-PARES	232.105,00
43071103899	4	TENIS MARCA PUMA,DIFERENTES TALLAS,COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	3	PAR-PARES	159.171,00
43071103899	5	TENIS MARCA CONVERSE, DIFERENTES TALLAS, COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	2	PAR-PARES	129.934,00
43071103945	1	CALZADO DEPORTIVO MARCA REEBOK DE DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	7	PAR-PARES	624.365,00
43071103945	2	GORRAS SIN MARCA DE DIFERENTES COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	6	UND-UNIDAD	106.566,00
43071103945	3	CHALECOS MULTIBOLSILLOS MARCA ASLAN DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	2	UND-UNIDAD	103.996,00
43071103945	4	PANTALON PARA DAMA SIN MARCA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	43.133,00
43071103945	5	BLUSA PARA DAMA, MANGA LARGA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	52.791,00
43071103945	6	MONEDEROS SIN MARCA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	2.012,00
43071103945	7	BOLSO PARA DAMA MARCA COACH DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	59.075,00
43071103945	9	LLAVEROS SIN MARCA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	2	UND-UNIDAD	7.206,00
43071103945	11	CACHETERO PARA NIÑA MARCA SWEET CIRL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	2	UND-UNIDAD	16.976,00
43071103945	13	CALZADO DEPORTIVO MARCA HUGO BOSS DE DIFERENTES ESTILOS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	19	PAR-PARES	1.694.705,00
43071103945	15	MEDIAS MARCA LACOSTE SEGUN ETIQUETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	PAR-PARES	1.527,00
43071103945	17	CARTUCHERA PARA NIÑO MARCA MARIO BROS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	7.155,00
43071103945	18	CONJUNTO DEPORTIVO PARA DAMA COMPUESTO POR DOS PIEZAS SIN MARCA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	51.689,00

DOCUMENTO DE INGRESO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
43071103962	1	CAMISETA ADULTO MARCA NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES HECHO EN TAILANDIA	6	UND-UNIDAD	152.190,00
43071103962	2	PANTALONETA ADULTO MARCA NIKE, COLOR NEGRO, DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	3	UND-UNIDAD	117.882,00
43071103962	3	PANTALONETA ADULTO LOGO NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	3	UND-UNIDAD	117.882,00
43071103962	4	CAMISETA ADULTO MARCA PUMA COLOR ROJO HECHO EN TAILANDIA	1	UND-UNIDAD	15.064,00
43071103962	5	PANTALONETA PARA HOMBRE LOGO PUMA COLOR NEGRO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	32.917,00
43071103962	6	CAMISETA MARCA ADIDAS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES HECHO EN TAILANDIA	3	UND-UNIDAD	35.505,00
43071103962	7	PANTALONETA ADULTO HOMBRE MARCA ADIDAS, COLOR AZUL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	1	UND-UNIDAD	19.736,00
43071103962	8	PANTALONETA ADULTO HOMBRE LOGO ADIDAS, COLOR NEGRO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	2	UND-UNIDAD	39.472,00
43071103983	1	PANTALON JEANS MARCA MOST WANTED DIFERENTES TALLAS, COLORES, ESTILOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	8	UND-UNIDAD	284.680,00
43071103983	2	PANTALON JEANS MARCA VOG PREMIUM, DE DIFERENTES TALLAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	3	UND-UNIDAD	57.171,00
43071103984	1	BODY MANGA LARGA MARCA HISTEBELLA, REF DH-197 SEGÚN ETIQUETA, DIFERENTES TALLAS Y COLORES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	36	UND-UNIDAD	1.053.756,00
43071103986	1	TENIS CASUAL ADULTO MARCA NIKE JORDAN, DIFERENTES COLORES Y TALLAS, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	4	PAR-PARES	334.704,00
43071103994	1	DISPENSADOR CIRCULAR PARA PAEL HIGIENICO 8K MIRROR ACERO INOXIDABLE SIN PAIS DE PROCEDENCIA	40	UND-UNIDAD	1.789.600,00
43071103998	1	BOLSO PARA DAMA CON COLORES SURTIOD, MARCA JMC, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	100	UND-UNIDAD	2.988.300,00
43071103999	1	BOLSO TIPO MORRAL MARCA SPRAYGROUND, SIN REFERENCIA VISIBLE, DIFERENTES COLORES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	24	UND-UNIDAD	1.417.920,00
43071103999	2	BOLSO TIPO MORRAL MARCA COACH, SIN REFERENCIA VISIBLE, DIFERENTES COLORES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	4	UND-UNIDAD	236.320,00
43071103999	3	BOLSO TIPO MORRAL MARCA BURBERRY, SIN REFERENCIA VISIBLE, DIFERENTES COLORES, DE PROCERDENCIA EXTRANJERA	2	UND-UNIDAD	118.160,00
43071104012	1	CHALECO INFLABLE PARA NIÑO REFERENCIA 215-3 CON FIGURAS ALUSIVAS A DISNEY DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA	716	UND-UNIDAD	9.770.536,00
43071104012	2	CHALECO INFLABLE PARA NIÑO REFERENCIA 215-1 CON FIGURAS ALUSIVAS A DISNEY DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA	239	UND-UNIDAD	3.261.394,00
43071104012	3	SOMBRILLA INFANTIL CON FIGURAS ALUSIVAS A DISNEY REFERENCIA F176B VARIOS DISEÑOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA	117	UND-UNIDAD	1.006.200,00
43071104012	4	SOMBRILLA INFANTIL CON FIGURAS ALUSIVAS A DISNEY REFERENCIA F176C	118	UND-UNIDAD	1.014.800,00

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XIII.RESPONSABLE	
NOMBRE: YULI CAROLINA ALMANZA QUINTERO **CARGO:** Secretaria De Hacienda Y Finanzas Publicas	FIRMA:
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA **CARGO:** Asesor Externo en Contratación	FIRMA: